

Bruselas, 4.12.2017
COM(2017) 728 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**Informe de seguimiento de la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de
seres humanos y determinación de nuevas acciones concretas**

I. Introducción

La trata de seres humanos es una forma muy rentable de delincuencia grave y organizada, que está prohibida explícitamente por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE¹. Detrás de cada víctima hay una historia de experiencias devastadoras y sufrimiento que debe reconocerse y abordarse adecuadamente, y, lo que es más importante, prevenirse. Habida cuenta de los perjuicios causados a las víctimas, la prevención debe seguir siendo la piedra angular de la actuación de la UE contra la trata de seres humanos. La presente Comunicación establece una serie de acciones fundamentales que la Comisión y los Estados miembros deben intensificar, incluida la cooperación con las agencias de la UE, la sociedad civil, los terceros países y demás organizaciones y organismos pertinentes.

Evidentemente, el número de víctimas es sustancialmente más elevado que las cifras oficiales. La delincuencia tiene una obvia dimensión de género. Se denuncia constantemente que la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, cuyas víctimas son principalmente mujeres y niñas, constituye su forma principal².

Incentivada por unos beneficios considerables³ y una muy compleja interacción entre oferta y demanda, la trata de seres humanos presupone una compleja cadena de actores que participan de forma consciente o inconsciente. Deben romperse los eslabones de esta cadena para erradicar este delito. Los perpetradores y explotadores explotan la vulnerabilidad de la gente, exacerbada por factores como la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la violencia masculina contra las mujeres, la falta de acceso a la educación, los conflictos, las guerras, el cambio climático, el deterioro medioambiental y las catástrofes naturales, con fines de explotación sexual o laboral, mendicidad, actividades delictivas y demás.

Como el *modus operandi* de los traficantes se halla en constante evolución, la UE necesita abordar los vínculos entre la trata de seres humanos y otras formas de delincuencia, como el tráfico ilícito de migrantes, el terrorismo, la corrupción, el tráfico de drogas, la ciberdelincuencia y la explotación sexual en línea, la producción de material relacionado con el abuso sexual infantil, la delincuencia financiera, la falsificación de documentos, el fraude con tarjetas de crédito y el fraude en las prestaciones sociales⁴.

Tal como se subraya en la Agenda Europea de Migración, en la Agenda Europea de Seguridad⁵ y en otros instrumentos políticos de la UE⁶, la UE sigue comprometida con la

¹ Artículo 5 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y artículos 79 y 83 del TFUE.

² Según los datos de la Comisión Europea, el 67 % de las víctimas registradas de la trata de seres humanos en la UE son víctimas de explotación sexual (el 95 % de las cuales son mujeres o niñas), seguida de la explotación laboral (21 % de las víctimas) y otras formas de explotación (12 %). Estos datos son coherentes con las tendencias detectadas por las organizaciones regionales e internacionales.

³ Los beneficios anuales de todas las formas de trata de seres humanos ascienden a 29 400 millones EUR a escala mundial [Informe de Europol sobre la trata de seres humanos, modelo financiero (2015)].

⁴ COM(2016) 267 final; COM(2017) 195 final; Evaluación de Europol de la amenaza de la delincuencia organizada en Internet (IOCTA) 2016; Evaluación de la delincuencia grave y organizada en la UE (SOCTA) 2017 e Informe de situación: la trata de seres humanos en la Unión Europea (2016).

⁵ Agenda Europea de Migración, COM(2015) 240 final; Agenda Europea de Seguridad [COM(2015) 185 final].

⁶ Comunicación de la Comisión «Una Europa abierta y segura: ha llegado la hora de hacerla realidad» [COM(2014)154 final]; Comunicación de la Comisión «Protección de los menores migrantes»

prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y con la protección de los derechos de las víctimas, teniendo en cuenta, en particular, la vulnerabilidad de las mujeres y menores víctimas de la trata. Por otra parte, la trata de seres humanos constituye una amenaza delictiva prioritaria en el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional para el período 2018-2021⁷. Además, el compromiso político para intensificar la actuación de la UE contra la trata de seres humanos, en la UE y en todo el mundo, se apoya en la Estrategia Global de Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (EGUE) así como en las estrategias y planes de acción de la UE⁸ y en las resoluciones del Parlamento Europeo⁹ pertinentes. También recibe un fuerte apoyo de la sociedad civil¹⁰.

En los últimos años, la Unión Europea ha establecido un marco jurídico y político completo y coherente de lucha contra la trata de seres humanos. Abarca todas las políticas de la UE relativas a la trata de seres humanos, incluida la financiación y la investigación. La Directiva 2011/36/UE¹¹ relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas (en lo sucesivo, «la Directiva») establece el marco jurídico. La Comisión sigue supervisando el proceso de transposición de la Directiva¹² por los Estados miembros e informa sobre los progresos.

La Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos¹³ (en lo sucesivo, «la Estrategia») ha sido el principal instrumento de desarrollo, coordinación y ejecución de la actuación de la UE en este ámbito. Se han llevado a cabo las acciones¹⁴ que la Estrategia enumera en torno a cinco prioridades clave: *prevención*, *persecución*, *protección* de las víctimas, *coordinación* y mejora de los *conocimientos*.

Globalmente, sin embargo, el contexto sociopolítico ha cambiado de forma significativa desde la adopción de la Directiva y la Estrategia de la UE. Las repercusiones económicas y sociales de la crisis financiera mundial, la crisis migratoria y las amenazas para la seguridad que plantean los grupos de delincuencia organizada agravan aún más la vulnerabilidad y, por lo

[COM(2017)21]); Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga [COM(2017) 195 final]; Informes de situación relativos a la Unión de la Seguridad [COM(2017) 213 final, SWD(2017) 278 final, COM(2017) 407 final].

⁷ Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021, 7704/17. Véase también, la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la UE (Europol, 2017).

⁸ Plan de acción para la democracia y los derechos humanos; Marco de las actividades de la UE sobre la igualdad de género y la capacitación de la mujer en las relaciones exteriores de la UE para el período 2016-2020; Compromiso estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres; Estrategia de la UE sobre la responsabilidad social de las empresas y nuevo Consenso europeo en materia de desarrollo.

⁹ Resoluciones del Parlamento Europeo sobre la aplicación de la Directiva 2011/36/UE [P8 TA(2016)0227] y sobre la lucha contra la trata de seres humanos en las relaciones exteriores de la UE (P8 TA(2016)0300). Véanse también los 10 mensajes clave de la Comisión FEMM del PE a la Comisión Europea, FEMM/8/09 816 (3 de mayo de 2017).

¹⁰ Expresado en las reuniones periódicas de los representantes de la Plataforma de la Sociedad Civil de la UE contra la trata de seres humanos, en actos públicos y en numerosas presentaciones a la Comisión.

¹¹ Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, DO L 101, de 15.4.2011, p. 1.

¹² COM(2016) 722 final («Transposición») y COM(2016) 719 final («Informe sobre los usuarios»), adoptadas el 2.12.2016.

¹³ COM(2012) 286 final.

¹⁴ Para un resumen de estas, consúltese la página web «Actuación de la UE contra la trata en un vistazo»: https://ec.europa.eu/anti-trafficking/publications/eu-anti-trafficking-action-2012-2016-glance_en.

tanto, requieren una actuación más decidida a escala nacional y de la UE. Dicha actuación debe seguir aplicando un enfoque basado en los derechos humanos, las especificidades de género y la atención a los menores, y su ejecución debe coordinarse dentro y fuera de la UE, así como entre los diversos ámbitos políticos.

Basándose en la Estrategia y los esfuerzos en curso para aplicar plenamente la Directiva, la presente Comunicación propone una serie de prioridades específicas con el fin de intensificar los esfuerzos de la UE para prevenir la trata de seres humanos. Se centra en desarticular el modelo de negocio del que depende la trata de seres humanos, mejorar el acceso de las víctimas a los derechos y garantizar que las acciones internas y externas de la UE ofrezcan una respuesta coordinada y coherente.

II. Prioridades específicas para intensificar la actuación de la UE con el fin de prevenir la trata de seres humanos

Sobre la base de la aplicación en curso de la Estrategia, los resultados de los dos informes en virtud del artículo 23 de la Directiva¹⁵ y un amplio trabajo de coordinación y de intercambio con una amplia gama de partes interesadas¹⁶, y con el objeto de intensificar la actuación de la UE, se han fijado tres prioridades:

- Intensificar la lucha contra las redes de la delincuencia organizada por distintos medios, llegando a desarticular el modelo de negocio y romper la cadena de la trata.
- Proporcionar un mejor acceso de las víctimas de la trata de seres humanos a sus derechos y a su ejercicio.
- Intensificar una respuesta coordinada y consolidada, tanto dentro como fuera de la UE.

A. Desarticular el modelo de negocio y romper la cadena de la trata

Los beneficios en los mercados ilegales y legales y la demanda de bienes y servicios prestados por las víctimas de la trata de seres humanos seguirán siendo elevados dondequiera que prevalezca una cultura de impunidad de los autores y usuarios. El análisis del informe «Usuarios» de la Comisión, que evalúa el impacto de la legislación nacional pertinente en vigor, revela una diversidad legal dentro de la UE. La legislación nacional no contribuye de forma eficaz a desalentar la demanda de servicios que son objeto de explotación de la trata de seres humanos.

Acción clave

A partir de 2018, la Comisión:

- ✓ **alentará a aquellos** Estados miembros de la UE que aún no lo hayan hecho **a que tipifiquen como delito la utilización consciente de los servicios** de víctimas de la trata de seres humanos.

¹⁵ Informe «Transposición» e informe «Usuarios».

¹⁶ Red de ponentes nacionales y mecanismos equivalentes sobre la trata de seres humanos de la UE; Plataforma de la sociedad civil de la UE contra la trata de seres humanos; agencias de Justicia y Asuntos de Interior de la UE; instituciones de la UE; organizaciones internacionales.

Seguir el dinero a lo largo de la cadena de la trata es crucial para convertir la trata de seres humanos en un delito de alto riesgo y escaso beneficio. Puede hacerse mediante una intensificación de las investigaciones y los enjuiciamientos, así como facilitando las investigaciones financieras proactivas y basadas en información, la recuperación de activos, el embargo y el decomiso de los beneficios. Se promoverá una cooperación más estrecha con este fin, que incluirá el desarrollo de capacidades entre las autoridades nacionales, también en países terceros, y se llevará a cabo mediante redes apropiadas, tales como el Grupo de Acción Financiera Internacional¹⁷, con el apoyo de las agencias de la UE.

Desalentar la demanda de todas las formas de explotación, también mediante una gestión responsable de las cadenas de valor mundiales, es primordial a este respecto. Como se refleja en la Estrategia Comercial de la UE¹⁸ y las Conclusiones del Consejo sobre las cadenas de valor mundiales, de 12 de mayo de 2016, la UE ha tomado medidas en diversos ámbitos políticos¹⁹, en su dimensión interna y externa, para garantizar cadenas de suministro y de valor sin trata de seres humanos, incluso en el sector de la confección²⁰. El propósito de esta actuación incluye la aplicación de la legislación sobre divulgación de información no financiera y contratación pública²¹, instrumentos comerciales y medidas sectoriales específicas. También incluye medidas para animar a las empresas a garantizar, mediante la adopción y la aplicación de códigos de conducta y mecanismos de información y transparencia, que sus cadenas de suministro y valor no impliquen la trata de seres humanos²².

Acciones clave

A partir de 2018, la Comisión:

- ✓ animará y apoyará a las autoridades nacionales de la UE en sus **iniciativas concretas para desarticular el modelo de negocio mediante el desarrollo de actividades y metodologías operativas**, buenas prácticas, acciones de sensibilización, el desarrollo de capacidades y la prestación de formación pertinente;
- ✓ alentará y ayudará a los Estados miembros a realizar **investigaciones y enjuiciamientos más eficaces** mediante el desarrollo de capacidades y herramientas, el intercambio de información, la puesta en común de las mejores prácticas y la cooperación policial y judicial, incluido el fomento de la creación de equipos conjuntos de investigación, tanto dentro de la UE como con terceros países. Puede

¹⁷ La cooperación incluirá las actividades llevadas a cabo en el marco de la aplicación de la Cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales y en los ámbitos de actividad de la Plataforma de Unidades de Inteligencia Financiera de la UE, la Asociación de Contables Forenses y la Red.

¹⁸ Comunicación de la Comisión «Comercio para todos — Hacia una política de comercio e inversión más responsable» [COM(2015)497]; Informe sobre la aplicación de la estrategia de política comercial «Comercio para todos — Una política comercial equilibrada y progresista para encauzar la globalización», COM(2017) 491.

¹⁹ Entre ellos, transparencia, empleo y condiciones laborales, medio ambiente y cambio climático, diálogo social, contratación pública, comercio, cooperación al desarrollo y relaciones internacionales.

²⁰ Para más información, véase:

https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/overview-garment-related-activities_en.pdf.

²¹ La Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE menciona explícitamente la trata de seres humanos como uno de los motivos de exclusión con arreglo al artículo 57.

²² El artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE menciona explícitamente la trata de seres humanos como motivo de exclusión.

hacerse con el apoyo de las agencias pertinentes de la UE, la Red Europea de Formación Judicial y la Red Europea de Prevención de la Delincuencia, así como a escala internacional, en particular a través de los programas de desarrollo de la UE y las acciones en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común;

- ✓ fomentará las **prácticas empresariales y las condiciones de trabajo sostenibles en los países productores**. Este objetivo puede alcanzarse poniendo el acento en la cooperación al desarrollo y la ayuda financiera para garantizar cadenas de suministro y de valor libres de trata y que estén en consonancia con las **normas laborales, sociales y medioambientales internacionales vinculantes, así como con las políticas e iniciativas de la UE**;
- ✓ fomentará las **mejores prácticas y sesiones de formación** con las autoridades nacionales pertinentes, las empresas y la sociedad civil, en particular en aplicación de las directrices sobre la metodología para la **presentación de informes no financieros** que incluyan la trata de seres humanos.

B. Proporcionar un mejor acceso de las víctimas a sus derechos y a su ejercicio

La UE dispone de un marco legislativo y operativo para ayudar, apoyar y proteger a las víctimas de la trata de seres humanos. La Comisión ha publicado «Los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en la UE»²³ en todas las lenguas oficiales de la UE. En el presente documento se ofrece una visión global de los derechos de las víctimas, sobre la base de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la legislación de la UE y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La identificación de las víctimas de manera eficaz y en una fase temprana es el primer paso para asegurarse de que sean tratadas como «titulares de derechos», tengan acceso a sus derechos y puedan ejercerlos de manera efectiva, lo cual incluye que reciban una asistencia y protección adecuadas. Como se concluye en el informe «Transposición», las autoridades nacionales han hecho esfuerzos importantes para transponer la Directiva a su Derecho interno, pero sigue existiendo un amplio margen de mejora, especialmente en lo que se refiere a las medidas de protección y apoyo²⁴. La falta de acceso a la información sobre los derechos de las víctimas y la ineficacia de los mecanismos de derivación a nivel nacional e internacional, junto con la falta de identificación de todas las víctimas de la trata de seres humanos (incluidos los flujos migratorios mixtos), siguen impidiendo que las víctimas de la trata disfruten realmente de los derechos que les asisten²⁵.

Con este fin, la Comisión seguirá apoyando a los profesionales y las autoridades en los Estados miembros de la UE. El desarrollo de capacidades y la difusión de buenas prácticas para la identificación de las víctimas, centradas en garantizar el acceso y ofrecer una asistencia adecuada, con una dimensión de género y que responda a las necesidades de los menores, así como vías de recurso eficaces, son aspectos cruciales de todos los esfuerzos a

²³ «Los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en la UE», que puede consultarse en: https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eu_rights_of_victims_of_trafficking_es_1.pdf

²⁴ El informe «Transposición» hace referencia a las medidas específicas de protección de los menores, la presunción de minoría de edad y la determinación de la edad, la protección antes y durante el proceso penal, el acceso a una asistencia incondicional, la indemnización, la no penalización, la asistencia y el apoyo a la familia de las víctimas menores de edad.

²⁵ Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos, COM(2016) 267 final («Informe de situación»).

escala de la UE. Estos esfuerzos incluyen el desarrollo de conocimientos técnicos en las agencias de la UE y su utilización, así como la promoción de cursos de formación sobre la identificación de las víctimas por los guardias de fronteras, las autoridades policiales, los agentes de inmigración y asilo, los trabajadores de los centros de acogida, los empleados de las oficinas consulares y el personal de la UE, los tutores de los menores no acompañados y las autoridades con responsabilidades en este ámbito que probablemente vayan a entrar en contacto con las víctimas de la trata de seres humanos²⁶. Por este motivo, la Comisión apoyará la aplicación de medidas concebidas para mejorar la identificación y la apropiada derivación nacional y transnacional de las víctimas. Se promoverá también la cooperación entre los países de origen, de tránsito y de destino, así como con las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, a fin de asegurarse de que las víctimas sean identificadas en una fase temprana.

Además, la Comisión apoyará a los Estados miembros en la oferta de una protección global y accesible y ayudará a la integración de las víctimas de la trata de seres humanos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada sexo. También supervisará y asesorará sobre la prestación de servicios que atiendan a las necesidades de los menores a nivel nacional, incluida la asistencia, la sanidad y la educación de las víctimas de la trata de seres humanos, teniendo en cuenta el sexo, la edad y las necesidades concretas de los menores. Por último, promoverá la aplicación de las «10 Principios de la UE para los sistemas integrados de protección de los menores»²⁷.

Acciones clave

Desde finales de 2017, la Comisión:

- ✓ publicará, en colaboración con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, **orientaciones** para los Estados miembros sobre **medidas específicas de género para ayudar y apoyar a las víctimas**;
- ✓ desarrollará, en colaboración con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE, **orientaciones prácticas** para mejorar la cooperación transnacional y entre las agencias con el objeto de **prevenir la trata de menores en la UE**, garantizar la protección de las víctimas menores de edad, encontrar soluciones duraderas y defender sus derechos en virtud del Derecho internacional y de la UE;
- ✓ revisará el funcionamiento de los **mecanismos de derivación nacionales y transnacionales de los Estados miembros**;
- ✓ se concentrará en el desarrollo de capacidades para **mejorar la cooperación por medio de instrumentos de gestión de las fronteras y de la migración de la UE** para detectar, identificar y compartir información y datos sobre las víctimas de la trata de seres humanos y los traficantes de personas;

²⁶ El Manual para la tramitación de las solicitudes de visado y la modificación de los visados expedidos ya formula recomendaciones sobre las mejores prácticas para la tramitación de las solicitudes presentadas en nombre de menores, con el objeto de asegurarse de que no haya motivos para sospechar la existencia de trata de menores o abuso infantil [C(2010) 1620 final].

²⁷ Disponible en línea en: http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/rights_child/10_principles_for_integrated_child_protection_systems.pdf

- ✓ asesorará a las **autoridades nacionales sobre los conceptos clave relativos a la trata de seres humanos**, a fin de contribuir a mejorar el trabajo operativo, la elaboración de políticas, la comparabilidad de los datos y la redacción de informes.

C. Intensificar una respuesta coordinada y consolidada, tanto dentro como fuera de la UE

La UE adoptará nuevas medidas para mejorar la coordinación de los aspectos internos y externos de su actuación contra la trata. La trata de seres humanos está a menudo vinculada a otros tipos de delitos, en particular los delitos transnacionales. La Comisión seguirá alentando a las autoridades nacionales y las agencias de la UE para que afronten la trata de seres humanos como una forma de delincuencia organizada que no se detiene ante las fronteras nacionales o de la UE, así como para que cooperen con países terceros.

El coordinador de la UE contra la trata de seres humanos contribuye a dar una respuesta coordinada y consolidada de la Unión Europea contra la trata. En este contexto, el coordinador garantiza una mayor cooperación a escala de la UE entre todas las organizaciones y organismos que participan en las redes, en particular la Red de ponentes nacionales y mecanismos equivalentes sobre la trata de seres humanos, la Plataforma de la sociedad civil de la UE contra la trata de seres humanos y los puntos de contacto de las agencias de justicia y asuntos de interior de la UE²⁸ con el Grupo de coordinación sobre la trata de seres humanos. También participan otros organismos comprometidos con la lucha contra la trata de seres humanos y otras plataformas y redes pertinentes a nivel de la UE.

En cooperación con el Servicio Europeo de Acción Exterior, la Comisión continuará asegurándose de que la trata de seres humanos figure sistemáticamente en todos los aspectos de sus relaciones con terceros países y en todos los ámbitos políticos pertinentes, como los derechos humanos, la seguridad, la delincuencia organizada y la igualdad de género. También velará por que los compromisos sobre la trata de seres humanos enunciados en la Declaración de Nueva York²⁹ se lleven a efecto y ayuden a configurar el Pacto global sobre migración a través de la cooperación política y operativa. Este propósito se logrará fomentando una mayor cooperación bilateral y regional con los socios pertinentes y otras organizaciones, en particular mediante una financiación específica con cargo a los instrumentos pertinentes.

Se instará a los agentes pertinentes de la UE y de terceros países a que hagan frente a cuestiones como la protección de las víctimas y su reinserción social en sus iniciativas en materia de prevención, educación y centros de acogida, y a que aborden la situación de las mujeres vulnerables, los menores y otros grupos, incluidos los gitanos. La Comisión tiene asimismo la intención de prestar apoyo a estos esfuerzos.

Se incrementará el apoyo a los países terceros que cooperen con la UE en la aplicación de reformas en el sector de la seguridad y el establecimiento del Estado de Derecho en su territorio, con el fin de prevenir y abordar la cuestión de la trata de seres humanos, reforzando los servicios policiales y judiciales.

²⁸ Las siete agencias de justicia y asuntos de interior de la UE hicieron público un compromiso conjunto para afrontar la trata de seres humanos en 2011.

²⁹ Resolución 71/1, adoptada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016, Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes.

Además, la UE intensificará su actuación exterior contra las organizaciones delictivas implicadas en la trata de seres humanos. Ello incluye las medidas adoptadas en el marco de los mandatos de las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa, en las que participan también los países prioritarios, así como la actividad antiterrorista en Oriente Próximo, el norte de África y los Balcanes Occidentales.

Acciones clave

Desde finales de 2017, la Comisión:

- ✓ junto con los Estados miembros y el Servicio Europeo de Acción Exterior, **examinará y determinará los países y regiones prioritarios para la actuación contra la trata de seres humanos**, garantizando la coherencia y la complementariedad con las prioridades y la programación establecidas en todos los ámbitos de actuación internacional, en particular en materia de migración, seguridad y derechos humanos;
- ✓ avanzará hacia la consecución de los **objetivos de desarrollo sostenible** de la Agenda 2030, prestando especial atención a los objetivos 5.2, 8.7 y 16.2 relativos a la trata de seres humanos, en consonancia con el Consenso europeo en materia de desarrollo³⁰;
- ✓ promoverá un **compromiso renovado por parte de las agencias de justicia y asuntos de interior de la UE de trabajar conjuntamente contra la trata**, con la participación de otros organismos pertinentes;
- ✓ se asegurará de que se lleven a cabo los componentes de la **Iniciativa Spotlight de la Unión Europea y las Naciones Unidas** para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas³¹ relacionada con la trata de seres humanos;
- ✓ garantizará que se pongan en práctica las medidas relativas a la trata de seres humanos incluidas en el documento de trabajo conjunto «**Actividades de la UE sobre la igualdad de género y la capacitación de la mujer en las relaciones exteriores de la UE**»;
- ✓ garantizará que se cumplan los compromisos alcanzados con arreglo al **Llamamiento para la protección contra la violencia de género en las situaciones de emergencia**, incluida la asignación de ayuda humanitaria específicamente destinada a apoyar la prevención y la respuesta a la violencia de género.

III. Prioridades transversales para intensificar la actuación de la UE con el fin de prevenir la trata de seres humanos

Además de las tres prioridades específicas, se han señalado dos prioridades transversales para seguir ampliando la base de conocimientos y mejorar la comprensión de este fenómeno complejo, así como para proporcionar una financiación suficiente en apoyo de las iniciativas y proyectos contra la trata de seres humanos.

Comprender la naturaleza, escala y costes de la delincuencia es fundamental para garantizar una actuación adecuada en la UE para prevenir el fenómeno. La investigación y la elaboración de estadísticas fiables y exhaustivas son cruciales para detectar y abordar las tendencias, desarrollar políticas basadas en datos y medir el impacto de las iniciativas individuales. Al aplicar la Estrategia, se han recopilado datos básicos sólidos sobre la trata de seres humanos a

³⁰ El nuevo Consenso europeo en materia de desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro», 2017/C 210/01.

³¹ La iniciativa está respaldada por un presupuesto de 500 millones EUR.

escala de la UE, pero hay que hacer más progresos. La Comisión seguirá desarrollando metodologías de recogida de datos para elaborar estadísticas comparables sobre la trata de seres humanos en la UE. Asimismo, realizará un seguimiento de la encuesta a escala de la UE sobre la disponibilidad de datos relativos a la trata de seres humanos en los países de la UE, que se llevó a cabo en 2017. La puesta en marcha de una campaña contra la trata de seres humanos a escala de la UE ayudará a aumentar la concienciación y mejorar la comprensión de la naturaleza, repercusiones y complejidad de este delito.

La UE también seguirá apoyando las acciones contra la trata de seres humanos a través de múltiples vías de financiación³², tanto dentro como fuera de la Unión Europea. En su financiación, la Comisión otorgará prioridad a las medidas para satisfacer las necesidades específicas de las personas que se encuentren en situaciones vulnerables, incluidas las víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en el contexto de la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y los menores, en particular en las situaciones de emergencia, y de la continuidad de la educación de los niños.

Acciones transversales para una sólida base de conocimientos

A partir de 2018, la Comisión:

- ✓ publicará un estudio sobre los **costes económicos, sociales y humanos de la trata de seres humanos**;
- ✓ publicará un estudio sobre el impacto del planteamiento de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y promoverá el intercambio de buenas prácticas entre los países de la UE;
- ✓ publicará, en el próximo informe de situación de la Comisión, las últimas **estadísticas de la justicia penal sobre la situación de la UE en materia de trata de seres humanos**, con el apoyo de Eurostat, los institutos nacionales de estadística y la red de la UE de ponentes nacionales y mecanismos equivalentes;
- ✓ pondrá en marcha una **campaña de concienciación a escala europea** sobre la trata de seres humanos, dirigida a los usuarios, los consumidores, los grupos vulnerables y los sectores de alto riesgo.

Acciones transversales en apoyo de las prioridades en materia de lucha contra la trata de seres humanos en la Unión Europea y en terceros países

- ✓ Apoyo a los objetivos y prioridades de la lucha contra la trata de seres humanos, incluidos los proyectos que tengan especialmente en cuenta **la dimensión de género del fenómeno, así como los grupos y los sectores de alto riesgo, a través de diversos programas de financiación de la UE**, como el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), el Fondo de Seguridad Interior (FSI), Policía y Fronteras, Horizonte 2020, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, el

³²

Estudio sobre la revisión política global de los proyectos de lucha contra la trata de seres humanos financiados por la Comisión Europea (2016), disponible en:

https://ec.europa.eu/anti-trafficking/publications/comprehensive-policy-review-anti-trafficking-projects_en.

Entre 2004 y 2015, la Comisión financió directamente 321 proyectos contra la trata de seres humanos por un total de 158,5 millones EUR. Estos datos no incluyen el dinero asignado en respuesta a la crisis migratoria.

Programa de Justicia y el Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía, el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) y el Instrumento de Ayuda a la Preadhesión (IPA), el Instrumento de Asociación para la Movilidad, el Fondo Europeo de Desarrollo, el Instrumento de Cooperación al Desarrollo, el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz (IEP) y el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África.

IV. Conclusión

Se ha avanzado en la consolidación de la labor de la UE contra la trata de seres humanos. No obstante, puesto que el fenómeno ha seguido evolucionando, es menester intensificar la actuación de la UE en la lucha contra el tráfico de seres humanos, tanto dentro como fuera de la UE. La presente Comunicación señala, por ello, un conjunto de prioridades transversales con el objeto de dar una respuesta más firme, para su cumplimiento por parte de todas las autoridades y organizaciones pertinentes de una forma más coordinada y consolidada a partir de finales de 2017. Los Estados miembros deben utilizar todos los instrumentos ambiciosos de que disponen para aplicar las medidas acordadas a escala de la Unión sin demora. La Comisión supervisará los progresos de las medidas expuestas en la presente Comunicación e informará sobre los progresos realizados al Parlamento Europeo y al Consejo antes de que finalice 2018.